



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 48

Acta número cuarenta y ocho de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el primero de diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, con treinta minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Edwin Antonio Hidalgo Montenegro	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS

Alba Lucia Ramírez Aguilar	Propietaria
----------------------------	-------------

MIEMBROS AUSENTES

Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
María Auxiliadora Brenes Aguilar	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTICULO I: APROBACIÓN DE AGENDA

ARTICULO I: APROBACIÓN DE AGENDA

ARTICULO II: ORACION.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria N°47-2021

ARTICULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN

ARTICULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

ARTICULO VII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX: CIERRE DE SESIÓN

Roberto Martínez Brenes comenta se somete a votación la agenda del día de hoy.

ACUERDO N°1: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; En forma unánime; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro aprueban la agenda de la sesión ordinaria número 48-2021.

ARTICULO II: ORACION.

A cargo del concejal propietario Edwin Antonio Hidalgo Montenegro.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria N°47-2021

Roberto Martínez Brenes comenta ¿alguna duda o consulta con respecto al acta de la sesión ordinaria número 47-2021?



47 1-Roberto Martinez Brenes comenta en la línea 65 con respecto a lo de Juan
48 Bautista, Jacqueline menciona que anteriormente hubo un acuerdo con respecto a
49 la demolición de las casas para hacer el desfogue del agua, Gustavo menciona que
50 no se acuerda, yo les iba a proponer volver a retomar ese acuerdo.

51 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ese acuerdo tiene como 6 años,
52 pero ahorita no puedo decir en que acta esta.

53 Roberto Martinez Brenes comenta propongo modificar el acuerdo número 02
54 que también se le agregue retomar el asunto del desfogue para tratar de solucionar
55 parte de la problemática.

56 2- Roberto Martinez Brenes comenta en la línea 564 donde dice y además
57 que el agua se coloque 3 días antes, el agua con su respectivo medidor.

58 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya toda paja nueva va con su
59 respectivo medidor.

60 Roberto Martinez Brenes comenta también se había hablado de que tienen
61 que colocar la tanqueta de agua, pero no sé porque a las personas que se les da
62 bono se supone que son de escasos recursos.

63 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta tal vez poner que, en la medida de
64 lo posible, no lo veo viable poner esa condición porque no todos tienen las
65 posibilidades de poner un tanque de agua.

66 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo si considero que es un requisito
67 primordial para el mismo abastecimiento de agua de la familia.

68 Edwin Antonio Hidalgo Montenegro comenta yo siento que, si en el momento
69 no pudo colocar el tanque, bueno no es obligatorio colocar el tanque, pero yo me
70 comprometo o se le puede hacer una sugerencia a la persona cuando llega a hacer
71 la solicitud.

72 Roberto Martinez Brenes comenta a mi lo que me preocupa es la parte legal
73 también.

74 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ahorita lo que se me ocurre tal vez
75 no como impuesto, pero si como la aceptación de que queda en compromiso de la
76 instalación del tanque, no está siendo impositivo, pero si queda en compromiso. El
77 sistema que si queda limitado por recomendación técnica es el de El Alto, que por
78 dicha no tiene muchas solicitudes, pero si tiene las solicitudes de Arleth Fait.

79 Roberto Martinez Brenes comenta agregar que el sistema El Alto queda
80 excluido hasta no abastecer de más caudal ese sistema.

81 Se somete a votación el Acta 47-2021

82 ACUERDO N°2 SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
83 ACUERDA; Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior, con
84 las observaciones y aportes anteriores con los votos afirmativos de los concejales
85 propietaria(os), Roberto Martinez Brenes, Edwin Antonio Hidalgo Montenegro y Ana
86 Jaqueline Araya Matamoros este concejo dispone aprobar el acta de la sesión
87 ordinaria número cuarenta y siete del dos mil veintiuno.

88 ARTICULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

89 1-Barrio La Trinidad y barrio Corazón de María. 22 de noviembre del 2021.
90 Estimados señores: Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Por este medio
91 reciban un caluroso saludo, y a la vez felicitarlos por los proyectos que ustedes han
92 aprobado y que se han logrado en el distrito, el ver aceras y gran parte de caminos
93 ya asfaltados es un gran avance que otras administraciones no le dieron



94 importancia. Por esta razón que les solicitamos respetuosamente nos incluyan para
95 el presupuesto ordinario o extraordinario 2022. La construcción de una acera en el
96 barrio La Trinidad, esta petición se debe a que esta ruta es muy transitada por
97 muchas personas que viajan desde el barrio Las Aguas, hoy barrio Corazón de
98 María, hasta el centro de Cervantes es importante mencionar que esta solicitud
99 obedece a los siguientes puntos:

100 Uno: no hay acera para los peatones. Dos: la calle es angosta. Tres: es muy
101 transitada por vehículos pesados constantemente. Cuatro: son muchas las
102 personas entre ellas estudiantes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas
103 y trabajadores que utilizan esta ruta para sus trabajos fuera del distrito. Es
104 importante indicar que la ausencia de la acera ha obligado a las personas meterse
105 a la cuneta, y ya hemos tenido accidentes por la inclinación de la misma.

106 Por lo anterior les pedimos respetuosamente tomar un acuerdo y nos ayuden
107 con nuestra solicitud, los invitamos a que realicen un recorrido por la ruta para que
108 ustedes mismos se convenzan de nuestra situación de peligro inminente al que
109 estamos expuestos a diario. Para notificaciones con la señora Marielos Martinez. 50
110 metros norte de la Capilla de la Trinidad, mano derecha casa en alto, tel: 89821357.
111 Se suscribe atentamente los aquí firmantes. Se adjuntan 50 firmas de vecinos.

112 Roberto Martinez Brenes comenta nada más para aclarar yo no sabía de esa
113 nota.

114 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta bueno a mi me parece muy
115 necesario esa acera ahí, pero me deja pensando el agua que baja en ese sector.

116 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta habría que dejar desfogue en las
117 propiedades, habría que ver que posibilidades hay, recordar que la construcción de
118 aceras el código municipal decía que las aceras es responsabilidad del dueño de la
119 propiedad, a principios de este año se hizo una ley donde nos pasa la potestad a la
120 municipalidad de hacerlas, pero hay que cobrárselas a los vecinos y tiene que haber
121 un reglamento de como se procedería

122 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta me parece a mi trasladarla a la
123 Comisión de Obras Públicas para verlo con la ingeniera para que se realice un
124 estudio.

125 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta quiero agregar que hemos hechos
126 muchas aceras y no se le han cobrado a los vecinos, pero si hay que considerar
127 que viajen niños, estudiantes. También trasladarle eso a la Junta Vial, Betsy ha
128 estado trabajando todo este año con el Plan Quinquenal y si viene la parte de
129 seguridad peatonal.

130 **Se traslada a la comisión de Obras Públicas y a la Junta Vial Distrital.**

131 **2-Guillermo Enrique Barqueo Brenes.** Número de teléfono: 88-91-70-53. 14
132 de octubre 2021. Nombre del destinatario: Concejo Municipal de Cervantes de
133 Alvarado. Cervantes, Cartago Costa Rica. Dirigido Concejo Municipal un cordial
134 saludo: me dirijo por este medio a ustedes señores y señoras del Concejo Municipal
135 de Cervantes de Alvarado para saludarles y a la vez para comunicarles que yo
136 Guillermo Enrique Barquero Brenes cédula: 3-203-816 poseo una patente de
137 animales en este caso avícola con el nombre aves de Birrisito y me veo en la
138 necesidad de que me puedan brindar la ayuda de retirarla ya que tengo más de un
139 año sin poder pagar ya que el negocio cayó. Se me ha hecho más difícil de pagar
140 por problemas económicos y los galpones no existen ya de modo que les



141 agradecería su valiosa ayuda muchas gracias espero su respuesta. Atentamente,
142 Guillermo Enrique Barquero Brenes. Cédula 3-203-816. Guillermo Enrique Barquero
143 Brenes.

144 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación trasladarlo a la
145 administración.

146 ACUERDO N°3: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
147 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto
148 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Edwin Antonio Hidalgo
149 Montenegro este Concejo traslada la correspondencia del señor Guillermo Enrique
150 Barquero Brenes a la administración para que se le brinde la atención al caso.
151 COMUNIQUESE.

152 **3-Señores Concejo Municipal. CMD Cervantes. Ref. Remisión de Informe**
153 **técnico accesos “Proyecto Las Aguas” Estimado Concejo:**

154 Se remite informe técnico de los accesos del “Proyecto Las Aguas” visto en Sesión
155 Ordinaria de la Junta Vial N° 002-2021 de fecha del 10 de marzo de 2021, según
156 Artículo VII. ASUNTOS VARIOS, INCISO B). Sin más que agregar, se despide,
157 Ing. Betsy Quesada Echavarría Depto. Ingeniería

158 Cervantes, 15 de febrero de 2021. CMDC-IGV-016-02-2021 Solicitante: Junta
159 Vial Distrito de Cervantes. MOTIVO DE INSPECCIÓN: Informe técnico accesos
160 “Proyecto Las Aguas”

161 A necesidad de contar con un Informe Técnico-social en cuanto a los accesos
162 internos del Proyecto Las Aguas, mismos registrados y catastrado como públicos
163 ante el Registro Nacional, y a fin de recibir las calles por parte de este Concejo, se
164 remite la siguiente información para que sea analizada por la Junta Vial y Concejo
165 Municipal según corresponda.

166 JUSTIFICACIÓN. Solicitud de traspaso de vías públicas existentes en la finca
167 N0. 62907 según Plano Catastro C-0381405-1997, mismas que se encuentran
168 catastradas y registradas ante el Registro Nacional como calle Publica, sin embargo
169 no se han recibido según conforme por parte de este Concejo, siendo estas la “Calle
170 No. 1 y Calle No. 2” siendo publicas según análisis de terrenos ya inscritos, más sin
171 embargo la “calle No. 3” se encuentra constituida como SERVIDUMBRE y no hay
172 justificación alguna para su aceptación como pública por este Concejo.

173 DESCRIPCIÓN DE ACCESOS. VER IMAGEN.

Coordenada de inicio	9°53'31.61"N 83°49'16.98"O	Ent. C-3-06-005 (IVC de Pacayas)
Coordenada final	9°53'34.48"N 83°49'17.68"O	Fin de acceso
Longitud del tramo:	78,77 metros	
Ancho de Derecho de vía:	9,00 metros	

174

175 ■ **CALLE No. 2, finca No. 62907. Rolando Coto Moya.**

Coordenada de inicio	9°53'31.97"N 83°49'15.29"O	Ent. C-3-06-005 (IVC de Pacayas)
Coordenada final	9°53'34.65"N 83°49'16.04"O	Fin de acceso
Longitud del tramo:	152,47 metros	
Ancho de Derecho de vía:	8,50 metros	



176

177 Imagen. Ubicación de accesos.

178 SIRI del Registro Nacional.

179 DESCRIPCION ACTUAL DE LOS ACCESOS.

180 • Los accesos N° 1 y 2 forman parte de la finca N° 62907, como resto
181 de finca después de una serie de segregaciones los cuales se encuentran
182 catastrados y registrados ante el Registro Nacional frente a calle pública (Calle N°
183 1 y 2 según propuesta). Las cuales constan de anchos de 9.00 metros y 8.50 metros
184 de derecho de vía con superficie de ruedo en lastre, y trazo definido en el proyecto.
185 Véase fotos 1 y 2.

186 • El acceso N° 3 (SERVIDUMBRE), consta como servidumbre de paso,
187 y aunque es de la misma finca en cuestión, el mismo no tiene justificación pública
188 para declararlo como público, ya que se ha generado título de las propiedades frente
189 a servidumbre como tal.



190

191 Foto 1. Calle N° 1. Fecha: 4-03-2021



192
193

Foto 2. Calle N° 2. Fecha: 4-03-2021

194
195
196
197
198
199
200

INFRAESTRUCTURA BASICA. Los accesos actualmente se encuentran con una superficie de ruedo de lastre, en malas condiciones y con cordón de caño y aceras a ambos lados, sin embargo no se observaron obras de drenaje en el sector, sino que las aguas escurren directamente hacia el camino principal, misma agua que afecta propiedades que colinda con esa calle al no haber un escurrimiento de agua adecuado, de ello que erosiona la calzada de esos mismos acceso propuestos.

201
202
203
204
205

SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES. En relación a servicios públicos básicos, se observó en el lugar que el proyecto “Los Ángeles” cuenta con servicio de electricidad de la JASEC, al haber postes y cableado eléctrico y además cuenta con servicio de agua del acueducto municipal de Cervantes, mas no la suficiente cantidad de agua para abastecer de forma óptima a plenitud el proyecto.

206
207
208

CONECTIVIDAD. Al ser accesos que están constituidos como públicos y que, al ser internos del mismo proyecto, no existe una justificación de conectividad como tal, sino que son de uso de la misma población habitante del “proyecto de vivienda”.

209

RECOMENDACIONES.

210
211
212
213

En vista que son accesos que se encuentra constituidos ante el Registro Nacional como públicos, más sin embargo los mismos no han sido recibidos por este Concejo, mediante traspaso de vías públicas como tal, se recomienda lo siguiente:

214
215
216
217
218

- Buscar una armonía o equilibrio aceptables desde el punto de vista de carga ambiental, entre el desarrollo y ejecución de cada actividad constructiva, obra o proyecto, esto en tanto la extracción de material que constantemente realizan. De ello, que el administrado cuente con los respectivos permisos ambientales y demás ante la continuidad de extracción de material.

219
220

- Contar con sistema de drenaje y obras óptimas a necesidad misma de los dos accesos a ser recibidos por este Concejo.

221
222

- Realizar los trabajos correspondientes a mejoras de los dos accesos, esto en tanto conformación y lastreado, como de la limpieza de los mismos.



223 - Asignar un área municipal de 10% con fines de áreas verdes comunal
224 y/o recreación. En atención a la Ley No.4240.

225 - Al ser Zona Agropecuaria, se deberá cumplir según parámetros de la
226 zona tal y como se indica en el Plan Regulador de Alvarado.

227 POR LO TANTO, a criterio de este departamento y en vista que los accesos
228 N°1 y 2 al ser públicos y lo que lo concerniente es que sean traspasados a este
229 Concejo, no hay inconveniente alguno siempre y cuando se proceda según
230 recomendaciones descritas. No obstante, en cuanto a la Calle N° 3, al ser
231 servidumbre no hay justificación técnica ni un fin público para que la misma sea
232 pública y aceptada por este Concejo. Por consiguiente, se recomienda que el
233 presente informe sea sometido a conocimiento y análisis de la Junta Vial del Distrito
234 de Cervantes, para posteriormente ser elevado el documento con su respectivo
235 acuerdo al Concejo Municipal, para proceder a responder al administrado según
236 corresponda.

237 Sin más que agregar, se despide, Ingra. Betsy Quesada Echavarría. Depto.
238 Ingeniería.

239 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta esas calles son del proyecto de
240 Luis Morales, eso tal vez creo que sería mejor que se vera en comisión porque es
241 una aceptación de calles, si tiene un grado de complejidad la no aceptación, con
242 esto no les estoy diciendo que las acepten, repito lo mejor es que ustedes conozcan
243 bien el caso y para los que no conocen bien ir a verlo. Son tres socios, ellos han
244 hecho una mala interpretación de las reuniones que han tenido conmigo, ellos creen
245 que si se aceptan esas calles se van a seguir loteando yo les dije esa zona esta por
246 plan regulador en zona agropecuaria puede que cambie puede que no, además
247 ellos creían que con una paja de agua iba a abastecer todo los demás lotes, yo con
248 ellos fui claro y les dije yo no voy a firmar lotes ahí mientras el plan reglador no lo
249 permita y además ellos tienen una disponibilidad de agua reproductiva común y
250 corriente.

251 Roberto Martinez Brenes comenta ¿y todas esas segregaciones se dieron
252 antes del Plan Regulador?

253 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta todas esas segregaciones se
254 dieron antes de abril del 2016, antes de que entrara el Plan Regulador y antes de
255 que yo entrara.

256 Roberto Martinez Brenes comenta trasladarlo a la comisión de obras publicas
257 y reunirnos con la ingeniera.

258 **Se traslada a la comisión de Obras Públicas.**

259 **4-CONVENIO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES Y**
260 **EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE**
261 **COSTA RICA**

262 Entre nosotros, Gustavo Castillo Morales, mayor, Bachiller en Administración
263 de Empresas, casado, cédula de identidad número 3-0377-0830, vecino de
264 Cervantes de Alvarado, Cartago, actuando en calidad de INTENDENTE DEL
265 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES, para el período que
266 abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024,
267 investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal
268 Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veinticinco de febrero
269 del dos mil veinte y para los efectos del presente convenio se denominará



270 “MUNICIPALIDAD”, autorizada por el Concejo Municipal mediante acuerdo número
271 10 de la sesión ordinaria número 46-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 y
272 refrendado el 23 de noviembre de 2021; el señor Olman Vargas Zeledón, mayor,
273 casado, ingeniero civil, vecino de San José, y portador de la cédula de identidad
274 número uno- quinientos cuatro – ochocientos veinticinco, en mi condición de
275 DIRECTOR EJECUTIVO DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE
276 ARQUITECTOS DE COSTA RICA, cédula de persona jurídica número 3-007-
277 051185, en adelante y para efectos de este convenio denominado el CFIA;
278 acordamos suscribir el presente Convenio:

279 **RESULTANDO**

280 **PRIMERO:** Que la tramitología en las instituciones que deben otorgar los
281 permisos para la construcción, genera constantemente atrasos en la ejecución de
282 proyectos, teniendo un alto impacto en el desarrollo social de un cantón y en el costo
283 de oportunidad de negocios.

284 **SEGUNDO:** Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ha
285 advertido de dicha situación a las instituciones involucradas en la tramitología de los
286 indicados permisos y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa
287 Rica, ha tomado conciencia de las mismas y se ha preocupado por diseñar un
288 sistema que viene a contribuir en la mejora regulatoria y simplificación de trámites
289 del accionar ordinario de las instituciones que involucran un componente municipal.

290 **TERCERO:** Que según lo establece el Código Municipal en sus artículos 4,
291 6,7 y 9, es atribución de las Municipalidades la administración y prestación de
292 servicios públicos municipales y la concertación de convenios o contratos
293 necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como la comunicación y
294 coordinación de acciones con los demás entes de la Administración Pública para
295 una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

296 **CONSIDERANDO**

297 **PRIMERO:** Que la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
298 y Trámites Administrativos, Ley No. 8220, ordena simplificar los trámites y requisitos
299 establecidos por la Administración Pública frente a los ciudadanos, evitando
300 duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre
301 acceso a los departamentos públicos, contribuyendo de forma innegable en el
302 proceso de reforzamiento del principio de seguridad jurídica del sistema
303 democrático costarricense.

304 **SEGUNDO:** Que la simplificación de los trámites administrativos y la mejora
305 regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los
306 particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y
307 utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la tramitación, reduciendo
308 los gastos operativos, y procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones
309 de eficiencia, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación
310 de los servicios.

311 **TERCERO:** Que los artículos 2 y 8 de la Ley N° 8220 y 6 de su Reglamento,
312 señalan que en cualquier trámite que se deba efectuar ante la Administración
313 Pública deben prevalecer los principios de presentación única de documentos y de
314 coordinación institucional e interinstitucional.

315 **CUARTO:** Que el artículo 9 de la Ley 8220 establece que ningún
316 administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u órgano público, para



317 la solicitud de un mismo trámite o requisito, que persiga la misma finalidad. Las
318 diferentes entidades u órganos de la Administración Pública que, por ley, están
319 encargados de conocer sobre un trámite o requisito cuyo fin es común,
320 complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite
321 único y compartido, así como, la procedencia y competencia institucional.

322 QUINTO: Que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva
323 del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, en su artículo 3°
324 establece que: “los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades
325 económicas no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el
326 mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y
327 eliminar, cuando corresponda, esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad
328 de empresa y garantizar la defensa de la productividad...”.

329 SEXTO: Que el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas
330 Digitales y Documentos Electrónicos señala que con excepción de aquellos trámites
331 que necesariamente requieran la presencia física del ciudadano, o que éste opte
332 por realizarlos de ese modo, el Estado y todas las dependencias públicas
333 incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para
334 la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la
335 recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación
336 del resultado correspondiente.

337 SETIMO: Que conforme al capítulo IV, en el eje estratégico 4.4, Seguridad
338 Económica y Competitividad, específicamente en el apartado de “Mejora
339 Regulatoria”, del Plan para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales e impulso a
340 los procesos de Descentralización y Desarrollo Local del IFAM -Ministerio de
341 Descentralización y Desarrollo Local, se establece la simplificación de Trámites,
342 como herramienta para la mejora de la competitividad local y así atraer inversiones
343 que propician desarrollo, así como la coordinación conjunta entre el Colegio
344 Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el IFAM y el MEIC, en el
345 cumplimiento de estas metas consensuadas.

346 OCTAVO: Que el artículo 4 de la Ley 3663 y sus reformas, “Ley Orgánica del
347 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica”, señala que el CFIA
348 tiene, entre sus fines primordiales, el de cooperar con las instituciones estatales y
349 privadas en todo aquello que implique mejorar el desarrollo del país y el de dar
350 opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos, asociaciones, e
351 instituciones públicas y privadas, en materia de la competencia de los diferentes
352 colegios que integran el CFIA.

353 NOVENO: Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la
354 Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón
355 del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios
356 locales del cantón respectivo.

357 DECIMO: Que el artículo 6 del Código Municipal establece la obligación que
358 poseen esos entes de coordinar sus acciones con otros entes de la Administración
359 Pública.

360 DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley de
361 Construcciones N° 883 de 4 de noviembre de 1949, y la Ley de Planificación Urbana
362 lo relacionado con los permisos (licencias) de construcción dentro de un Cantón, es
363 una competencia exclusiva de las municipalidades.



364 DECIMO SEGUNDO: Que para el Gobierno de la República es de suma
365 importancia el uso creativo de las tecnologías de información para transformar la
366 manera como interactúa el Gobierno con las empresas y los ciudadanos; logrando
367 modernizar al Estado, simplificando y haciendo más eficiente la prestación de
368 servicios y la realización de trámites en la administración pública.

369 DECIMO TERCERO: Mediante el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-MIVAH-S-
370 MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011 y
371 sus reformas, se estableció el nuevo sistema tramitológico para la obtención de los
372 respectivos visados de las instituciones públicas competentes, relacionadas con el
373 proceso de obtención del permiso de construcción en los proyectos de obras civiles.
374 En dicho Decreto se establece la utilización de la plataforma electrónica
375 desarrollada por el CFIA, para efectos de la obtención de dichos visados y agilizar
376 así los trámites en beneficio del administrado, siempre resguardando las
377 competencias y los intereses superiores que deben resguardar los entes de la
378 Administración.

379 DECIMO CUARTO: Que en virtud de la autonomía municipal, y lo dispuesto
380 en el artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen capacidad jurídica
381 para ejecutar todo tipo de actos y contratos para cumplir con sus fines, por lo que la
382 MUNICIPALIDAD y el C.F.I.A., de conformidad con el artículo 9 del indicado Código,
383 pueden pactar convenios para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos,
384 para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, lo que conlleva a
385 generar un esfuerzo conjunto enfocado en agilizar la tramitología de los proyectos
386 de construcción de obras civiles en general, así como en lo correspondiente a los
387 proyectos de topografía y agrimensura.

388 DECIMO QUINTO: Que todo lo anterior incidirá positivamente en la
389 simplificación de trámites, lo cual ahorrará tiempo y dinero, tanto a los profesionales,
390 como a los beneficiarios y a todas las instituciones involucradas. Por otra parte, se
391 obtendrá un mejoramiento en el control de proyectos y por lo tanto, se mejorará la
392 calidad de vida de los asentamientos y la sociedad costarricense.

393 POR TANTO,

394 Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de
395 contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la
396 MUNICIPALIDAD y el CFIA, convenimos en suscribir el presente convenio de
397 cooperación para establecer los mecanismo eficaces y la ejecución de las tareas
398 que se requieran para la implementación y operación del procedimiento de trámite
399 electrónico de proyectos de construcción de obras civiles, el cual se regirá por las
400 siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad y el CFIA acuerdan mediante el
401 presente convenio, la cooperación mutua para desarrollar e implementar el
402 procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles, con el fin de
403 agilizar los procedimientos de sellado, registros de responsabilidad profesional,
404 visados y aprobación definitiva ante la Municipalidad. Esto, sin perjuicio que en el
405 futuro estas Instituciones se comprometen por medio de adendum (s) o cartas de
406 entendimiento entre sus representantes legales, a coordinar e implementar
407 cualquier otro desarrollo informático necesario para la aprobación y tramitación de
408 otro tipo de proyectos, tales como los relacionados con la tramitación de planos de
409 agrimensura por medios electrónicos, con el objetivo de lograr una simplificación en
410 los trámites administrativos, procurando garantizar siempre las adecuadas



411 condiciones de eficiencia, seguridad, continuidad, calidad y confiabilidad que se
412 requieren en la prestación de los servicios que demanda la sociedad.

413 SEGUNDA: Las partes acuerdan brindarse mutuo apoyo en las actividades
414 de difusión del proyecto, así como en las actividades y procedimientos establecidos
415 para tal efecto, siempre respetando sus respectivos ámbitos de competencia. Las
416 partes podrán tener contacto permanente para coordinar la difusión de toda la
417 información relacionada con el proyecto, aportando cada una por su parte,
418 publicaciones en periódicos, revistas, páginas de Internet, así como de cualquier
419 otro medio de comunicación que estimen necesarios.

420 TERCERA: El CFIA ofrece la infraestructura e instalaciones de su sede en
421 San José, así como de sus Oficinas Regionales para la realización de las
422 actividades relacionadas con el presente convenio, así como para llevar a cabo
423 reuniones de trabajo, en función de las necesidades y requerimientos que
424 prevalezcan para la buena marcha de esta iniciativa. Queda entendido que la
425 aplicación de esta cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de espacio que
426 determine el CFIA, por lo que cualquier actividad deberá ser previamente
427 coordinada.

428 CUARTA: Las partes se comprometen a colaborar con la ejecución de las
429 tareas asignadas dentro del proyecto, intercambiando conocimientos que se
430 requieran por todos los medios posibles.

431 QUINTA: El CFIA pondrá en conocimiento a la Municipalidad de una guía de
432 uso del sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos
433 del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- 434 ▪ Descripción del sistema
- 435 ▪ Procedimiento de ingreso al sistema
- 436 ▪ Requisitos para presentar un proyecto al CFIA y a la MUNICIPALIDAD por
437 medio del sistema informático
- 438 ▪ Forma de ingresar los datos al sistema
- 439 ▪ Modificación de datos en el sistema
- 440 ▪ Cómo adjuntar formularios adicionales requeridos por la MUNICIPALIDAD

441 La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo
442 del CFIA, el cual informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios
443 realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime
444 pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en
445 aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro
446 ordenamiento jurídico.

447 SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar apoyo al objeto del
448 presente convenio, con al menos dos funcionarios relacionados con los procesos
449 de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático
450 por parte de funcionarios del CFIA.

451 De igual forma, la MUNICIPALIDAD nombrará un representante, encargado
452 de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio.
453 Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos
454 administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la
455 buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

456 La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar o sustituir a los
457 funcionarios designados, o de nombrar otros adicionales, con la condición de



458 notificar por escrito al CFIA con al menos tres días naturales de anticipación.
459 Asimismo, la Municipalidad deberá comunicar oportunamente cualquier
460 modificación o mal funcionamiento de los correos electrónicos de las personas
461 asignadas, a efectos de tomar las medidas correspondientes.

462 Asimismo, es acordado y aceptado por la Municipalidad, que en caso que se
463 realice un cambio o sustitución de los funcionarios designados, que habían obtenido
464 los conocimientos sobre la utilización de las herramientas obtenidas bajo el presente
465 convenio, deberá prever realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de
466 los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la
467 calidad, eficiencia y el servicio celeré que se pretende alcanzar mediante la
468 suscripción del presente documento.

469 El CFIA se compromete a ofrecer como apoyo al proyecto objeto del
470 convenio, la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de construcción de
471 obras civiles que posee, así como del personal del CFIA que ha estado involucrado
472 en su visualización e implementación. Asimismo, es aceptado por ambas partes,
473 que el sistema de Administración de Proyectos de Topografía (entendido como APT,
474 sin perjuicio que en el futuro cambie dicha denominación), relacionado con la
475 aprobación y tramitación de planos de agrimensura por medios electrónicos, forma
476 parte del presente convenio de cooperación, por lo que las condiciones de su
477 operación serán determinadas mediante el adendum (s) o carta de entendimiento
478 correspondiente.

479 SÉTIMA: Queda entendido que el CFIA nombrará un representante, que
480 tendrá dentro de sus funciones, definir las actividades específicas que se deberán
481 ejecutar para desarrollar e implementar el sistema informático.

482 En ese sentido, es un compromiso de la MUNICIPALIDAD, a través de la
483 oficina encargada de la tramitología de los permisos de construcción, no solo
484 aceptar para trámite de permiso de construcción, los planos que han seguido el
485 procedimiento de trámite digital establecido en el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-
486 MIVAH-S-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de
487 2011 y sus reformas, sino también de brindar al CFIA lo siguiente:

488 1. Los formularios que actualmente se solicitan a los interesados para la
489 obtención de los permisos de construcción, para convertirlos en los formularios
490 electrónicos necesarios, con el fin que el profesional aporte la información que la
491 MUNICIPALIDAD requiere.

492 2. Un listado con los motivos de rechazo de gestiones y su fundamento legal.

493 Adicionalmente, el representante del CFIA realizará las siguientes
494 actividades:

495 1. Coordinar con la MUNICIPALIDAD y su departamento de tecnología de la
496 información, acerca de todos los pormenores de la implementación y prueba del
497 software.

498 2. Coordinar las actividades de capacitación a los profesionales para el uso
499 del sistema.

500 La designación de dicho representante estará a cargo del Director Ejecutivo
501 del C.F.I.A., quién se reserva el derecho de revocar ese nombramiento, o efectuar
502 otros adicionales, con la condición de notificar por escrito a la otra parte.

503 OCTAVA: Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema,
504 previo a su puesta en producción definitiva. El CFIA facilitará a la MUNICIPALIDAD



505 una clave de acceso al sistema, con el fin que el departamento encargado de la
506 tramitología de los permisos de construcción de la MUNICIPALIDAD pueda analizar
507 y revisar planos, formularios y demás requisitos de proyectos a través del sistema
508 del CFIA. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la
509 MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria. Es
510 acordado, que las pruebas funcionales del sistema, deberán realizarse dentro de un
511 plazo máximo de dos meses calendario, contados a partir de la firma del presente
512 convenio.

513 NOVENA: Es entendido que el CFIA generará usuarios y claves para que los
514 funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma digital de tramitación del
515 CFIA, y ejerzan su función de ingenieros o arquitectos municipales, en lo que
516 respecta al otorgamiento del respectivo permiso de construcción municipal, según
517 lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones N° 883.

518 Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas
519 autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad
520 la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por
521 descuido, por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de
522 acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será
523 responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de
524 los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.

525 Asimismo, es aceptado que la clave de acceso o el dispositivo de
526 autenticación, es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí
527 que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos
528 firmados de puño y letra.

529 DECIMA: La Municipalidad y el CFIA autorizan, para que uno o más bancos
530 del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con
531 la plataforma tecnológica del CFIA, y éste a su vez con la Municipalidad cuando ésta
532 lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite de permisos
533 de construcción.

534 Es entendido que la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones,
535 timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera para la obtención de los visados
536 o permisos municipales, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la
537 plataforma electrónica del CFIA, siempre y cuando exista la conexión necesaria
538 entre la Municipalidad y el Banco, así como un convenio que así lo sustente.

539 Cuando se realicen las cancelaciones mencionadas a través la plataforma
540 electrónica del CFIA, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de
541 este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser
542 asumidas por la Municipalidad o por quien ésta defina. En ese sentido, el CFIA no
543 asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por
544 el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios del Banco.
545 En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, el CFIA podrá
546 suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

547 De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud
548 del pago de comisiones por parte de quien se considerara afectado, deberá ser
549 asumido por el Municipalidad o por el Banco respectivo, por lo que se declara y
550 acepta expresamente que se releva al CFIA absolutamente de toda
551 responsabilidad.



552 DECIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal aportado por cada
553 una de ellas, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado
554 exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente
555 participante asumirá separadamente, y en forma exclusiva, su responsabilidad por
556 este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios
557 o sustitutos. En ese sentido, cada ente se compromete a asumir la totalidad de las
558 obligaciones laborales, tales como salarios, pólizas de riesgos de trabajo,
559 prestaciones sociales e indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a que se
560 hicieran acreedores sus trabajadores, de acuerdo con las normas legales
561 respectivas.

562 No obstante lo anterior, la Municipalidad y el CFIA acuerdan que deberán
563 adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los sistemas y
564 equipos relacionados con la ejecución del presente convenio.

565 DECIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento, la parte afectada
566 prevendrá a los respectivos funcionarios designados de las obligaciones y
567 responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo máximo de cinco días hábiles
568 para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el incumplimiento, sin
569 ninguna justificación razonable, se faculta a la parte cumpliente a suspender la
570 continuidad del convenio y las demás actividades que se estén desarrollando,
571 sometiendo el asunto a consideración de las Autoridades Superiores de cada una
572 de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso, así como
573 para efectos de tomar las medidas necesarias y que se determinen las
574 responsabilidades de los funcionarios involucrados.

575 En caso de no existir ninguna solución, las partes podrán dar por terminado
576 el convenio, o en su defecto, someter los conflictos, controversias, diferencias o
577 disputas entre las partes, al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre
578 Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9
579 de diciembre de 1997.

580 DECIMO TERCERA: El presente Convenio no contraviene las prohibiciones
581 contempladas en el artículo 16 de la "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento
582 Ilícito en la Función Pública", N° 8422 publicada en La Gaceta del 29 de octubre del
583 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos
584 que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiarán en forma personal; ni
585 los colegiados de la contraparte, en forma individual o para un caso específico, van
586 a recibir una retribución, emolumento, honorario, salario, beneficio, dádiva o
587 estipendio por la ejecución de este convenio.

588 DECIMO CUARTA: Queda entendido, que los derechos de autor
589 relacionados con la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de
590 construcción, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en
591 forma exclusiva al CFIA, siendo que la utilización de los mismos se hacen en virtud
592 de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la Municipalidad
593 ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo
594 interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de
595 derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente al CFIA, por
596 lo que la Municipalidad no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o
597 posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente
598 convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.



599 De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones
600 que en materia de propiedad intelectual, se aplican a los planos, según lo dispuesto
601 en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre
602 de 1982.

603 Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos
604 propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.

605 DECIMO QUINTA: La información que se intercambie o se genere en la
606 relación entre la MUNICIPALIDAD y el CFIA estará protegida por la estricta
607 confidencialidad, salvo lo relativo a documentos públicos de acuerdo con la ley. La
608 revelación injustificada de la información protegida acarreará la exigencia de las
609 consecuentes responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de
610 causarse perjuicio a las partes o a los administrados.

611 DECIMO SEXTA: Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, el cual
612 rige a partir de la última firma digital, y será renovado por periodos iguales, salvo
613 que alguna de las partes manifieste lo contrario, por escrito, al menos con un mes
614 de anticipación.

615 DECIMO SETIMA: Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este
616 convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, si avisa a la otra con tres meses
617 de antelación. Igualmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas
618 aquí pactadas por una de las partes, facultará a la otra a pedir la resolución de este
619 convenio.

620 DECIMO OCTAVA: Por la naturaleza del presente Convenio su cuantía es
621 inestimable.

622 DECIMO NOVENA: La MUNICIPALIDAD recibirá notificaciones, en sus
623 Instalaciones en Cervantes de Alvarado, Cartago, 300m norte de la antigua
624 gasolinera Servicesa, teléfono 2534-8310, correo electrónico
625 info@cmdcervantes.go.cr, y el Colegio Federado, en sus Oficinas situadas en
626 Curridabat, 125m este de la POPS, atención Arq. Ilse Miranda Gamboa, Jefe
627 Departamento Trámite de Proyectos del CFIA, correo electrónico imiranda@cfia.cr
628 teléfono: 2103-2273.

629 En fe de lo anterior, y de conformidad de las partes, los representantes firman
630 digitalmente de un mismo tenor. GUSTAVO CASTILLO MORALES, Intendente
631 Concejo Municipal de Cervantes. OLMAN VARGAS ZELEDON, Director Ejecutivo
632 del CFIA.

633 **5-01** de diciembre de 2021. SEC-002-12-2021. Señores Concejo Municipal
634 de Cervantes. Estimados señores y señoras:

635 Reciban un cordial saludo, les escribo en respuesta al oficio SMC-0495-11-
636 2021, con respuesta a lo planteado por mi persona relacionado con las horas extras
637 de las sesiones, les agradecería me aclaren las siguientes interrogantes ya que en
638 el dictamen no quedó claro.

639 En dicho dictamen se me solicita entrar a las 11 a.m. los días martes y los
640 demás días de 7 a.m. a 4 p.m. sin embargo no se deja claro la hora de salida de los
641 días martes de sesión ordinaria o como se procedería en caso de que la sesión
642 termine tarde, además me gustaría que le consulten a un ente asesor sobre la
643 respuesta definitiva para corroborar que lo que se disponga es conforme a la ley.

644 Además, no hubo ningún pronunciamiento de parte de ustedes relacionado
645 con las sesiones extraordinarias, solo se refirieron a los días martes de sesión



646 ordinaria, les recuerdo que las sesiones extraordinarias son esporádicas, pero las
647 deben de tomar en cuenta.

648 Por último, solicito se analice el pago de las sesiones extraordinarias
649 trascurridas durante el año 2021, ya que estas no fueron recompensadas con
650 tiempo ni económicamente.

651 Les recomiendo realizar consultas en el IFAM, UNGL, además de diferentes
652 municipalidades como la de Paraíso, Alvarado, Jiménez y comparar criterios
653 legales. Cualquier duda o consulta quedo atenta, Johanna Pereira Alvarado,
654 Secretaria Municipal.

655 Roberto Martinez Brenes comenta tiene toda la razón Johanna, no pusimos
656 las sesiones extraordinarias y la salida de los días martes si hay un criterio técnico
657 de Pacayas, no lo tengo aquí lo tengo en la casa, igual se le puede hacer las
658 consultas al IFAM, sí lo primero que deberíamos de preguntarle a Mery si teníamos
659 el presupuesto para pagar esto.

660 Se somete a votación realizar las consultas a la secretaria de la Municipalidad
661 de Paraíso y de Alvarado, además del IFAM para comparar diferentes criterios.

662 ACUERDO N°4: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
663 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto
664 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo
665 Montenegro este Concejo le realiza la consulta sobre como procede el pago para la
666 secretaria del Concejo de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias cuando
667 dichas sesiones se realizan fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
668 COMUNIQUESE.

669 **6-Cervantes 01 de diciembre 2021. CDRC 082-12-2021. Concejo Municipal**
670 **de Cervantes.**

671 Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles todos los éxitos en sus
672 actividades. Transcribo acuerdo tomado por el Comité de Deportes y Recreación de
673 Cervantes en relación a la una propuesta de actividad que dice: SE ACUERDA; en
674 forma unánime y firme en la sesión ordinaria #43 del lunes 22 de noviembre del
675 2021, de los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla presidente,
676 Jimmy Jimenes Matamoros vicepresidente, Aarón Stevens Araya Martínez tesorero,
677 Acuerdo # 4: en relación a la necesidad de comunicar ante este concejo municipal
678 la posibilidad por parte de este comité de deportes de realizar una caminata
679 recreativa, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre a las 08:00 am, con salida y
680 llegada en las instalaciones del gimnasio municipal, y realizando un recorrido por
681 los barrios de la comunidad, teniendo en cuenta que para dicha actividad si existe
682 protocolo sanitario aprobado por las autoridades de salud, y el cual se implementara
683 a cabalidad, tal actividad se organiza en conjunto con el grupo de obras sociales
684 denominado Sueños de Navidad Cervantes, y que es representado por el Señor
685 Kevin Aguilar Chinchilla, y en la que se busca invitar a las personas a practicar
686 actividad física y de paso colaborar con la recolección de regalos para los niños de
687 escasos recursos en la época navideña. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
688 APROBADO. Sin más por el momento y agradeciendo su atención. ACUERDOS
689 DEFINITIVAMENTE APROBADOS. P/ Comité de Deportes y Recreación de
690 Cervantes. Luis Ramírez Bonilla. Presidente CDR Cervantes

691 **7-Cervantes 01 de diciembre 2021. CDRC 083-12-2021. Concejo Municipal**
692 **de Cervantes. Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles todos los éxitos en**



693 sus actividades. Transcribo acuerdo tomado por el Comité de Deportes y
694 Recreación de Cervantes en relación a la una propuesta de actividad que dice: SE
695 ACUERDA; en forma unánime y firme en la sesión ordinaria # 43 del lunes 22 de
696 noviembre del 2021, de los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla
697 presidente, Jimmy Jimenes Matamoros vicepresidente, Aarón Stevens Araya
698 Martínez tesorero, Acuerdo # 6: en de suma urgencia solicitar el aval del reglamento
699 de instalaciones que elaboramos y cedimos hace meses a la comisión de jurídicos
700 para su respectiva aprobación; en relación que se va a desarrollar la ejecución del
701 presupuesto ordinario del código roturación, por lo tanto debemos tener dicho aval
702 para poder imprimir los reglamentos para las distintas instalaciones. ACUERDO
703 DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sin más por el momento y agradeciendo su
704 atención. ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. P/ Comité de Deportes
705 y Recreación de Cervantes. Luis Ramírez Bonilla, presidente CDR Cervantes.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

707 ACUERDO N°5: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
708 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto
709 Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo
710 Montenegro este Concejo le informa al Comité de Deportes y Recreación Cervantes
711 que se retomará la solicitud del oficio CDRC 083-12-2021 en la comisión de Asuntos
712 Jurídicos. COMUNIQUESE.

713 ARTICULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN.

714 No se presentan dictámenes de comisión.

715 ARTICULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

716 No se presenta mociones.

717 ARTICULO VII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

718 **1-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo traía aquí anotado lo de la
719 comisión de gobierno y administración para ver las contrataciones.

720 **2-** Marvin Gustavo Castillo Morales comenta nada más para informarles que
721 ya Atahualpa no está, hoy tarde hora y media atendiendo a dos personas con una
722 situación del acueducto, yo tengo muchas cosas que ver entonces voy a atender
723 situaciones del acueducto los días jueves, ya se publico en Facebook y también de
724 manera interna, cualquier tema de avería si eso puede entrar en cualquier momento
725 con cualquier funcionario.

726 **3-** Marvin Gustavo Castillo Morales comenta mañana tengo la visita pre oferta
727 de la conducción de la naciente Tavo al tanque Matías Solano, Atahualpa dejó
728 instrucciones yo nunca he hecho ese recorrido mañana es la primera vez y me hago
729 acompañar de los muchachos, yo tuve que priorizar los proyectos que tenemos
730 pendientes y opté por la conducción y compra de pvc porque si no nos quedamos
731 sin material para trabajar el próximo año, se quedó por fuera la compra de
732 medidores, las mejoras de las nacientes, sin embargo Atahualpa dejó toda la
733 documentación lista para el próximo año actualizarla y continuar con estos
734 proyectos.

735 La semana pasada estuvimos haciendo bacheos, las calles estan
736 relativamente buenas gracias a Dios, pero teníamos identificados ciertos puntos que
737 los estamos trabajando.

738 ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS



739 **1-**Se convoca reunirse el jueves 02 de diciembre a las 5:15 p.m. reunirse en
740 comisión de Asuntos Jurídicos, el martes 07 de diciembre a las 4:30 p.m. comisión
741 de Plan Regulador y el lunes 13 de diciembre comisión de gobierno y administración
742 a las 3:30 p.m. y a las 4:30 p.m. comisión de Obras Públicas.

743 **2-**Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta hace unos días se me
744 acercaron unas personas de la banda comunal y me preguntaron el por qué
745 nosotros no los dejábamos ensayar aquí en el centro de Cervantes, que se tienen
746 que trasladar hasta el barrio San Isidro, yo recuerdo que ese tema se vio acá y ellos
747 tenían que presentar todo el tema del protocolo lo que si me extraña es que no se
748 les de permiso para ensayar pero si para tocar, porque tengo entendido que en
749 buena hora se van a presentar en la feria del fin de semana.

750 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el tema lo discutí con Mariana
751 porque de hecho hay dos solicitudes, en esta feria que tienen las señoras y la gente
752 que ve animalitos, además de la caravana que se esta organizando, entonces
753 determinamos que con el cumplimiento de protocolo lo pueden hacer y me parece
754 bien que se les de permiso de ensayar pero a los que sé, la decisión de irse a
755 ensayar hasta allá abajo es decisión interna de ellos, nosotros no les dijimos que se
756 fueran para abajo, también hay que recordar que nunca se presentó protocolo como
757 tal.

758 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta si es que estando el espacio aquí
759 no veo porque se tienen que trasladar hasta allá abajo.

760 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta, pero si sería bueno comunicarles
761 que pueden ensayar aquí, eso lo puedo hacer yo desde el Comité de Emergencias.

762 Roberto Martinez Brenes comenta el muchacho organizador había hablado
763 conmigo hace como un mes y me dijo que habían hecho la solicitud al Comité de
764 Deportes y que ellos se la negaron.

765 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta eso es otro detalle, nosotros le
766 podemos dar el visto bueno para que ensayen para ya el uso de la cancha de
767 básquet tienen que solicitar el permiso al Comité de Deportes que ellos tienen la
768 administración.

769 **3-**Johanna Pereira Alvarado comenta solicita audiencia Edgar Coto Varela,
770 el asunto es un camino en barrio Las Aguas.

771 Roberto Martinez Brenes comenta sí para el martes 14 de diciembre, tiene
772 15 minutos para exponer.

773 **4-**Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta confirmar la asistencia de la
774 Asociación para la comisión de mañana y si se tiene que quedar un poco más yo
775 me retiraría después de esa comisión porque nuestra sesión se cambió de hoy para
776 mañana.

777 **5-**Roberto Martinez Brenes comenta la presidenta de la Junta me pasó una
778 carta, se las voy a reenviar por el grupo con respecto a unas obras que está
779 haciendo, ella me dice que en todo este tiempo que han estado haciendo las obras
780 nunca le han dicho nada, ella me pregunta a mi que le están pidiendo paralizar las
781 obras, yo quería que Gustavo me aclare si anteriormente se había hecho esta carta,
782 se pidió el permiso de construcción.

783 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta las escuelas como tal no pagan
784 permiso de construcción, esta exoneradas, cuando se hizo el gimnasio que fue una
785 obra grande había una ingeniera encargada, la escuela cuando hace obras no pide



786 el permiso de construcción y esta mal, aunque no paguen deben de notificar, yo ví
787 que allá en la esquina por donde está el kínder están haciendo una obra grande y
788 yo quedé con la duda si estaban construyendo una aula nueva y yo me cubro en
789 salud, porque si es un aula y por desgracia se cae van a decir y la municipalidad no
790 pidió los permisos, entonces Betsy fue a realizar una inspección y mandamos una
791 nota para ver qué obras están realizando acá, nos contestaron que es una fachada
792 y una rampa 7600, cuando el CEN construyó no pidió permiso pero si tienen que
793 presentar proyectos y eso fue lo que se le solicitó.

794 Roberto Martinez Brenes comenta sí es que me realizaron la consulta porque
795 me dijeron que fue el Concejo.

796 **6-** Roberto Martinez Brenes comenta la muchacha de la escuela me dijo que
797 Atahualpa anteriormente les ofreció las tuberías para que ellos las hagan por fuera
798 pero que ya Atahualpa se fue, con la anterior junta hubo un problema por donde
799 estaba la Cruz Roja, ellos están con la espinita del porque pagan tanta agua, me
800 dijeron que quieren que los ayuden

801 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta la gente se queda con lo que pasó,
802 las cosas han ido evolucionando, han ido cambiando yo no descarto que esa tubería
803 tenga una salida de agua pero descarto lo que ellos están diciendo de esos edificios,
804 esos tubos que están ahí atrás no son míos, son de la comunidad y no me atrevería
805 tomar la decisión yo sin antes decirles a ustedes que son los representante del
806 pueblo, la escuela tiene consumos muy altos incluso en pandemia, hicimos la
807 prueba y estando todo cerrado esta bien, pero se abre el tanque y el medidor se
808 dispara, pero la escuela es muy vieja al rato tienen tubos de hierro como nosotros.

809 Roberto Martinez Brenes comenta tenemos que ver como se hace para
810 ayudarlos y donarles esos tubos.

811 **7-**Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta yo puedo asistir a sesiones y
812 comisiones, pero se me complica ser la secretaria de las comisiones ya ustedes
813 saben la situación que estoy pasando con mi mamá, no es porque no quiera sino
814 porque se me complica.

815 **ARTICULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

816 Cierre de sesión.

817 Al ser la 7:14 p.m. se concluye la sesión.

818

819

820

821

822

823 Presidente Municipal.

Secretaria Municipal.